



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 2812019 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR.

Chachapoyas, **17 MAYO 2019**

VISTO:

El Oficio N° D000013-2019-PE BCN/MC de fecha 07 de mayo de 2019, y Acta de reunión con los señores alcaldes provinciales y funcionarios públicos de la Región Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...) siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191 de la constitución Política del Estado;

Que la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 9°, inciso b), y artículo 10°, inciso 1., acápites a) y b), reconoce a los gobiernos regionales, como competencia constitucional y exclusiva, para formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil; y, planificar el desarrollo integral de la región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, mediante Acta de Suscripción del Acuerdo Nacional del 22 de julio de 2002, El Acuerdo Nacional ha aprobado 31 Políticas de Estado, las que han sido agrupadas en cuatro ejes temáticos: (i) Democracia y Estado de derecho; (ii) Equidad y justicia social; (iii) Competitividad del país; y (iv) Estado eficiente, transparente y descentralizado. Estas Políticas de Estado constituyen el marco orientador para la definición de los objetivos nacionales, las políticas, y las metas y acciones incluidos en el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, en el que se definen seis (6) ejes estratégicos: a) Derechos fundamentales y dignidad de las personas, b) Oportunidades y acceso a los servicios, c) Estado y gobernabilidad, d) Economía, competitividad y empleo, e) desarrollo regional e infraestructura, f) recursos naturales y ambiente, proponiendo para cada uno de ellos, los objetivos, lineamientos, prioridades, metas y programas estratégicos;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 en el artículo 6° establece que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 2812019 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR.

Que, por Decreto Supremo N° 004-2018-MC se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la independencia del Perú, y ejecutar, articular, y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional.

Que, el Bicentenario de la República del Perú tendrá como fecha conmemorativa el 28 de julio de 2021 y su celebración es una muestra de la gesta de hace 200 años de la declaración de la Independencia del Perú, declarada por el General Don José de San Martín y la celebración tendrá diversas actividades y planes nacionales que se preparan con antelación;

Que, teniendo en cuenta que la planificación está pensada como la articulación de propósitos y metas que tienen su origen en la concertación de iniciativas públicas y privadas, se ha prestado atención a la inquietud que suscita la cercanía del Bicentenario de la Emancipación del Perú;



Que, en este contexto el Gobierno Regional de Amazonas considera como prioridad conformar la Comisión Bicentenario 2021, del Gobierno Regional de Amazonas, la que tendrá como objetivos: a) Determinar el Plan Bicentenario del Perú, b) Elaborar el Plan de posicionamiento de imagen corporativa de la marca Bicentenario del Perú y c) Identificar las actividades que se realizarán en la región Amazonas, por el Bicentenario y que asumirá el desarrollo de actividades de impacto en coordinación con los gobiernos locales, provinciales y distritales de la región.



Que, por Oficio de Visto N° D000013-2019-PE BCN/MC de fecha 07 de mayo de 2019 la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, solicita la Conformación de la Comisión Bicentenario Regional – Amazonas.

Que, con fecha 13 de mayo de 2019, se ha reunido representantes del Gobierno Regional Amazonas, con los Señores Alcaldes Provinciales, y la Sociedad Civil en la que se acordó conformar el Comité Regional Bicentenario, plasmada en acta correspondiente, por lo que debe expedirse el acto de administración correspondiente.



Con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas; en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la **COMISIÓN BICENTENARIO REGIONAL – AMAZONAS 2021** del Gobierno Regional Amazonas, la misma que estará integrado por:

NOMBRE	CARGO
GOBERNADOR REGIONAL AMAZONAS	PRESIDENTE
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA AMAZONAS	SECRETARIA TECNICA
ALCALDE PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	MIEMBRO
ALCALDE PROVINCIAL DE LUYA	MIEMBRO
ALCALDE PROVINCIAL DE BONGARÁ	MIEMBRO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 281-2019 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR.

ALCALDE PROVINCIAL DE BAGUA	MIEMBRO
ALCALDE PROVINCIAL DE UTCUBAMBA	MIEMBRO
ALCALDE PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA	MIEMBRO
ALCALDE PROVINCIAL DE CONDORCANQUI	MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA	MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA	MIEMBRO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA AMAZONICA	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA MESA DE CONCERTACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR LA SECRETARÍA TÉCNICA Y OPERATIVA, DE LA COMISIÓN BICENTENARIO 2021, DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA AMAZONAS.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento los alcances de la presente Resolución Ejecutiva al Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, a través de la Secretaría Técnica, así como a los integrantes de la Comisión designada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Ing. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL

